



Caso N° 1848-16-EP

Juez ponente: Abogado Francisco Butiñá Martínez

CORTE CONSTITUCIONAL.- SALA DE ADMISIÓN.- Quito, 27 de septiembre de 2016, las 11:10.- **Vistos.-** De conformidad con las normas de la Constitución de la República aplicables al caso, el artículo 197 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y el sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión ordinaria de 31 de agosto de 2016 la Sala de Admisión conformada por los jueces constitucionales Marien Segura Reascos, Wendy Molina Andrade y Francisco Butiñá Martínez, en ejercicio de su competencia **AVOCA** conocimiento de la **causa N.º 1848-16-EP, Acción Extraordinaria de Protección** presentada el 08 de septiembre de 2016 por el señor Alex Henry Oña Quilumba. En lo principal, esta Sala de Admisión, previo a pronunciarse acerca de la admisibilidad de la acción presentada, en ejercicio de sus competencias y en atención a lo establecido en el artículo 62¹ inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, **DISPONE** a la Secretaría de la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de El Oro, **en el término de cinco días** remita a esta Corte, el expediente del proceso completo de acción de protección que fue iniciada por el señor Alex Henry Oña Quilumba, en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Arenillas por vulneración del derecho al trabajo y seguridad jurídica al desconocerle como ganador del concurso de méritos y oposición para Registrador de la Propiedad del cantón Arenillas; y en caso que el expediente de primer nivel se haya remitido a la judicatura correspondiente, también se dispone oficiar a la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Arenillas, a fin que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 47² de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional. Cabe puntualizar que tal requerimiento se lo hace bajo prevención de lo dispuesto en el artículo 46³ de la Codificación del reglamento *ibídem*, para el efecto, el Secretario General remitirá el oficio correspondiente. En caso de incumplimiento de esta disposición, la Corte Constitucional pondrá en conocimiento del Consejo de la Judicatura el hecho, para la sanción disciplinaria correspondiente. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.-**


Ab. Marien Segura Reascos
JUEZA CONSTITUCIONAL

Dra. Wendy Molina Andrade
JUEZA CONSTITUCIONAL

¹ **Art. 62.- Admisión.-** La acción extraordinaria será presentada ante la judicatura, sala o tribunal que dictó la decisión definitiva; éste ordenará notificar a la otra parte y remitir el expediente completo a la Corte Constitucional en un término máximo de cinco días.

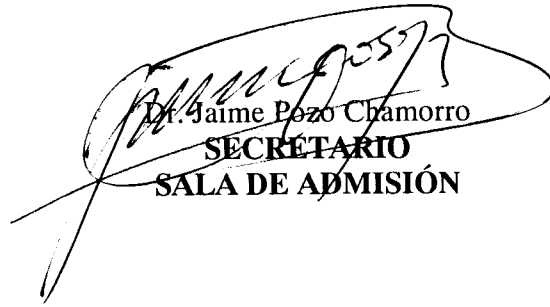
² **Art. 47.- Documentación certificada.-** En la acción extraordinaria de protección, la judicatura, sala o tribunal ante la que se presente esta acción, deberá obtener copias certificadas de las sentencias o autos definitivos y de las demás piezas procesales necesarias para su ejecución, para que el juez de instancia haga cumplir lo resuelto en la sentencia o auto definitivo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21 y 62, inciso penúltimo de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

³ ...La Corte Constitucional, es el único órgano competente para admitir, conocer y resolver la acción extraordinaria de protección, en consecuencia, la judicatura, sala o tribunal se limitará a receptor la demanda y la remitirá con el expediente, sin más trámite, dentro del término previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, debiendo observar lo dispuesto en el artículo 47 del presente Reglamento. En caso de incumplimiento de esta disposición, la Corte Constitucional pondrá en conocimiento del Consejo de la Judicatura el hecho, para la sanción disciplinaria correspondiente.



Ab. Francisco Butiñá Martínez
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.- Quito, 27 de septiembre de 2016, las 11:10.



Dr. Jaime Pezo Chamorro
SECRETARIO
SALA DE ADMISIÓN



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO Nro. 1848-16-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de octubre de dos mil dieciséis, se notificó con copia certificada del auto de Sala de Admisión de 27 de septiembre del 2016, a los señores: Alex Henry Oña Quilumba en la casilla constitucional **346** y correo electrónico amorales@ymabogados.com ; y Secretaría de la Sala Civil de la Corte Provincial de Justicia de El Oro mediante oficio 5085-CCE-SG-NOT-2016; Y Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Arenillas mediante oficio 5086-CCE-SG-NOT-2016; conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/svg



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**


GUIA DE CASILLEROS CONSTITUCIONALES No.532


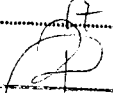
ACTOR	CASILL A CONST ITUCIO NAL	DEMANDADO O TERCER INTERESADO	CASILL A CONST ITUCIO NAL	NRO. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
MERCEDES ELISA ESINOZA	802			0617-16-EP	AUTO DE 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PATRICIO EDISON SOSA HERRERA	522			1656-16-EP	AUTO DE 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
: BEATRIZ MARÍA SIGCHO ESPINOZA	117			1661-16-EP	AUTO DE 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
ENRICO GALDERISI EN CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ENIECUADOR	262			1567-16-EP	AUTO DE 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
ROSA AMELIA LUDEÑA COSTA	217	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	042	1664-16-EP	AUTO DE 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	18	1664-16-EP	AUTO DE 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
WAGNER MANTILLA CORTES EN CALIDAD DE DIRECTOR DE PATROCINIO, RECAUDACIÓN Y COACTIVAS DELA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	09			1862-16-EP	AUTO DE 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
WAGNER MANTILLA CORTES EN CALIDAD DE DIRECTOR DE PATROCINIO, RECAUDACIÓN Y COACTIVAS DELA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	09			1880-16-EP	AUTO DE 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
ALEX HENRY OÑA QUILUMBA	346			1848-16-EP	AUTO DE 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

CHRISTIAN ALFREDO AYORA VÁSQUEZ DIRECTOR DISTRITAL DE ADUANA DEL ECUADOR	480	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	18	1805-16-EP	AUTO DE 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
Angel Alfredo Juntamay Mendoza	699			0229-16-EP	AUTO DE 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
Floresmila Camisan Jiménez	145			0502-16-EP	AUTO DE 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
Alex Henry Oña Quilumba	346			1848-16-EP	AUTO DE 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
		Pedro Xavier Cardenas MOnayo director general servicio de Aduana del Ecuador	480	1780-16-EP	AUTO DE 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
Enrico Galderisi en calidad de gerente y representante legal de la compañía ENI ECUADOR S.A	262			1851-16-EP	AUTO DE 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

TOTAL DE BOLETAS: 17 (CIECISIETE)

QUITO, D.M., 5 DE OCTUBRE DEL 2016


Sonia Velasco-García
Asistente Administrativa

 **CORTE CONSTITUCIONAL**
CASILLEROS CONSTITUCIONALES
Fecha: - 5 OCT. 2016
Hora: 16:15
Total Boletas: 17




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

Quito D. M., 5 de octubre del 2016
Oficio 5086-CCE-SG-NOT-2016

Señor/a
**SECRETARÍO/A DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON
SEDE EN EL CANTÓN ARENILLAS**
Machala

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, adjunto copia certificada del auto Sala de Admisión de 27 de septiembre del 2016, emitido dentro de la acción extraordinaria de protección 1848-16-EP, presentada por: Alex Henry Oña Quilumba referente a la acción 07309-2016-00396.

Atentamente,


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

Adjunto: lo indicado
JPCH/svg



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

Quito D. M., 5 de octubre del 2016
Oficio 5085-CCE-SG-NOT-2016

Señor/a
**SECRETARÍO/A DE LA SALA CIVIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE
JUSTICIA DE EL ORO**
Machala

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, adjunto copia certificada del auto Sala de Admisión de 27 de septiembre del 2016, emitido dentro de la acción extraordinaria de protección 1848-16-EP, presentada por: Alex Henry Oña Quilumba referente a la acción 07309-2016-00396.

Atentamente,


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

Adjunto: lo indicado
JPCH/svg

Notificador5

De: Notificador5
Enviado el: miércoles, 05 de octubre de 2016 15:08
Para: 'amorales@ylmabogados.com'
Datos adjuntos: 1848-16-EP-auto.pdf